

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 29.- Santiago, 23 de febrero de 2005.- Visto: El DFL N° 279, de 1960; el DL N° 557, de 1974; el oficio N° 3000-0043-04, de 3 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de Normalización; el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, y el artículo 1° número 30 del DS N° 654, de 1994, del Ministerio del Interior,

Decreto:

Artículo 1°: Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile las siguientes Normas Chilenas, con sus respectivos códigos y títulos de identificación:

|                  |   |
|------------------|---|
| NCh382.Of2004    | Sustancias peligrosas -<br>Clasificación general.   |
| NCh2120/1.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 1:<br>Clase 1 - Explosivos.   |
| NCh2120/2.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 2:<br>Clase 2 - Gases.  |
| NCh2120/3.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 3:<br>Clase 3 - Líquidos inflamables.   |
| NCh2120/4.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 4:<br>Clase 4 - Sólidos inflamables,<br>sustancias que pueden<br>experimentar combustión<br>espontánea y sustancias que en<br>contacto con el agua desprenden<br>gases inflamables. |
| NCh2120/5.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 5:<br>Clase 5 - Sustancias comburentes<br>y peróxidos orgánicos.  |
| NCh2120/6.Of2004 | Sustancias peligrosas - Parte 6:<br>Clase 6 - Sustancias tóxicas y  |

- sustancias infecciosas.
- NCh2120/7.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 7:  
Clase 7 - Sustancias radiactivas.
- NCh2120/8.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 8:  
Clase 8 - Sustancias corrosivas.
- NCh2120/9.Of2004 Sustancias peligrosas - Parte 9:  
Clase 9 - Sustancias y objetos  
peligrosos varios.
- NCh2853.Of2004 Transporte de clorato de sodio en  
cristales - Disposiciones de  
seguridad.

Artículo 2º: Con el presente decreto se anulan y reemplazan las normas que a continuación se indican, declaradas Oficiales de la República de Chile por decreto N° 98 de este Ministerio de fecha 1 de abril de 1998 y publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año citados.

- NCh382.Of1998 Sustancias peligrosas -  
Terminología y clasificación  
general.
- NCh2120/1.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 1:  
Clase 1 - Sustancias y objetos  
explosivos.
- NCh2120/2.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 2:  
Clase 2 - Gases comprimidos,  
licuados, disueltos a presión o  
criogénicos.
- NCh2120/3.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 3:  
Clase 3 - Líquidos inflamables.
- NCh2120/4.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 4:  
Clase 4 - Sólidos inflamables -

Sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.

NCh2120/5.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 5:  
Clase 5 - Sustancias comburentes, peróxidos orgánicos.

NCh2120/6.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 6:  
Clase 6 - Sustancias venenosas (tóxicas) y sustancias infecciosas.

NCh2120/7.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 7:  
Clase 7 - Sustancias radiactivas.

NCh2120/8.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 8:  
Clase 8 - Sustancias corrosivas.

NCh2120/9.Of1998 Sustancias peligrosas - Parte 9:  
Clase 9 - Sustancias peligrosas varias.

Artículo 3°: Derógase el decreto N° 98, de fecha 1 de abril de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial del 14 de abril de 1998.

Artículo 4°: El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 5°: El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Estévez Valencia, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mauricio Carrasco Torres, Jefe Depto.

**Administrativo.**